

LA VOZ DE RIVERA



APARECERÁ LOS JUEVES
Y DOMINGOS

ORGANO DE LOS INTERESES DEL DEPARTAMENTO

SUSCRICION — MENSUAL
UN PESO ORO

—Director—

Dor. Carlos Perujo

—Redactor—

Agustin Ortega

—Administrador—

Colocolo Chucarro

REDACCION Y ADMINISTRACION

En esta Imprinta

ALMANAQUE

Juères — 16 Nuestra Sra. del Carmen.
El Triunfo de la Cruz.
Viérnes — 17 Stos. Alejo cfor. Leon papa.
Sábado — 18 Sta. Sinfarosa y siete hijos.
(Fiesta cifica.)

LA VOZ DE RIVERA

Rivera, Julio 16 de 1885.

CORREOS

Al ser constituido Rivera en Capital del Departamento de su nombre, había dos diligencias—correos al Salto.

Al poco tiempo el vecindario por intermedio del Sr. Administrador de Rentas elevó una solicitud al Sr. Director General de Correos pidiendo que se subvencionaran las dos que habían inaugurado su carrera a Tacuarembó una de las que ha cesado por falta de caballos.

Posteriormente se estableció otra nueva diligencia al Salto y otra a San Fructuoso.

Es evidente que si desde la creación del Departamento se han establecido nuevas empresas de transportes es porque ha aumentado la población y el movimiento de pasajeros, como es indudable que ha tenido que aumentar la correspondencia aunque no fuera mas que por la oficial, pues las autoridades del

nuevo Departamento necesariamente tienen que sostener correspondencia con sus superiores.

En otros Departamentos de campaña están subvencionadas por la Direccion de Correos todas las diligencias ó casi todas las que hacen la carrera hablando de Departamentos que tienen seis ó mas. Que raron hay, pues, para que Rivera no se halle en las mismas condiciones que otros Departamentos?

Será acaso el que estos superen al de Rivera en movimiento de correspondencia y de giros postales y que por consecuencia sufragan los gastos con el producto del impuesto de Correos?

No creemos que así suceda y quizá pudiéramos demostrar lo contrario con datos a la vista.

La ciudad de Santa Ana, que no es de menor importancia que la mayor parte de los pueblos del interior de nuestra República sostiene un fuerte comercio con Montevideo y casi todos los pagos se hacen por medio de giros postales.

Es un hecho constatado en la Administracion de Rentas que cuanta diligencia correo sale de aqui para Montevideo con duce en giros postales el máximo de la cantidad que puede llevar con arreglo a su contrato ó á la garantía prestada por el contratista. y es un hecho constatado que siempre se piden mas giros postales de los que puede expedir la Administracion; de modo, pues, que á veces tienen que esperar, los que acuden despues de cubiertos los giros que puede conducir la diligencia, y el que tiene que remitir dinero á Montevideo se ve

en la necesidad de pedir el giro con anticipacion.

Quizá ó sin quizi no habrá en la campaña una Administracion de correos que produzca mas que esta en derechos de giros postales.

En cuanto á la correspondencia la conducen gratis las dos diligencias que hoy no están subvencionadas.

Que razon hay, pues, para que á estas dos diligencias se les obligue á conducir gratis la correspondencia mientras que se pagá a las otras?

Pregunta es á la que no podemos responder; mas si afirmar que estas diligencias ni hacen peor servicio ni conducen menos correspondencia que las otras, y mucho menos la de Don. Eduardo Gré que va de aqui á San Fructuoso.

Es Gré el empresario que hasta la fecha ha podido sostener con mas regularidad y mejor servicio su empresa y el mayor el que ya sea por la confianza que inspira ya por sus antiguas relaciones ó ya por su mayor esmero y empeño en su credito es el que conduce mas correspondencia y pasajeros de aqui á San Fructuoso. Y no solo conduce correspondencia particular sino que siempre se ha prestado con el mayor gusto á conducir la buija oficial.

No vemos, pues, razon alguna para que se nos postergue a los demás Departamentos cuando podemos equipararnos ó superar a los otros en el producto de las rentas de correos y no vemos razon tampoco para que se obligue á conducir gratis la correspondencia á unas diligencias

mientras que otras están retribuidas por el Estado.

Nada seria si pudiéramos prescindir del servicio que hacen las dos diligencias no subvencionadas; pero es que este servicio nos es de absoluta necesidad, y especialmente el de la diligencia de D. Eduardo Gré que recorre un gran trayecto del Departamento y que vá a la Capital del de Tacuarembó con el que está en constante comunicacion el de Rivera por sus antiguas relaciones y por los vinculos de familia que ligan á los habitantes de uno y otro.

Llamamos, pues, la atencion del Sr. Director General de Correos hacia esta necesidad de mejorar el servicio y ponernos en igualdad de condiciones que lo están otros Departamentos y le pedimos á nombre del vecindario y de los firmantes la solicitud a que antes nos hemos referido que contrate el servicio ó subvencione á la nueva empresa de diligencias establecida al Salto y á Tacuarembó.

PROSA... PROSAICA...

(Mas, respecto al cuento «LA PENDIENTE DEL AMOR»)

I

Breton de los Carpinteros (que debería llamarse de los Herradores por quello de que de una en el clavo y veinte en la herradura) se metió en el barro del insulto y á manos llenas lo arroja al pobre *Matechin*, sin mas motivos que al sencillísimo de haber este afir-

Folleto

29 El Capitan Veneno

(ESTUDIO DEL NATURAL)

POR

Don Pedro Antonio de Alarcón

PARTE CUARTA

DE POTENCIA Á POTENCIA

II.

Batalla campal.

—Pero yo no debo aceptarlo.—La hija de un hombre de bien que se apellidaba *Barbastro*, y de una mujer de bien que se apellidaba *Carrillo*, no puede vivir á expensas de cualquiera...

—Luego yo soy para V. un cualquiera?

—Y un cualquiera de los pobres... para el caso de que se trata, supuesto que es V. soltero, todavía joven, y nada sano... de reputación.

—¡Miro V., señorita! exclamó resueltamente el Capitán, despues de bre-

ve pausa, como quien va á epilogar y resumir una intrincada controversia.)

—La noche que ayudé á bien morir á su madre de V., le dije honradamente y con mi franqueza habitual, para que aquella buena señora no se muriese en un error, sino á sabiendas de lo que pasaba, que yo, el *Capitán Veneno*, pasaria por todo en este mundo menos por tener mujer ó hijos.—Lo quiera V. más claro?

—¿Y á mí qué me cuenta V.? (respondió Angustias con tanta dignidad como gracia).—¿Cree V., por ventura, que yo le estoy pidiendo indirectamente su blanca mano?

—¡No, señora! (se apresuró á contestar D. Jorge, ruborizándose hasta lo blanco de los ojos.) ¡La conozco á V. demasiado para suponer tal majadería!—Además, ya hemos visto que V. desprecia novios millonarios, como el abogado de la famosa carta... ¿Qué digo? ¡La propia doña Teresa me dijo la misma contestación que V. cuando le revelé mi

inquebrantable propósito de no casarme nunca...—Pero yo le hablo á V. de esto para que no extrañe ni lleve á mal el que estimandola á V. como la estimo, y queriéndola como la quiero... (porque yo la quiero á V. muchísimo más de lo que se figura), no corte por lo sano y diga:—«Basta de requilorios hija del alma! ¡Casémonos, y aquí paz y despues gloria!».

—¡Es que no bastaría que V. lo dijese!... (reñestó la joven con heróica frialdad.) Seria menester que V. me gustara.

—¿Estamos ahí ahora? (bramó el Capitán, dando un brinco.) Pues, ¿acaso no le gusto yo á V.?

—¿De donde sacará V. semejante probabilidad, caballero D. Jorge?—repuso Angustias implacablemente.

—¿Dijame V. á mí de probabilidades ni de líneas? (leñó el pobre discípulo de Marte.) ¡Yo sé lo que me diga! ¡Lo que aquí pasa, hablando mal y pronto, es que yo no puedo casarme con V. ni

vivir de otro modo en su compañía, ni abandonarla á su triste suerte...—Pero créame V. Angustias: ni V. es una extraña para mí, ni yo lo soy para V... ¡Y el día que yo supiera que V. ganaba ese jornal que dice, que V. servia en una casa ajena; que V. trabajaba con sus manecitas de nácar...; que V. tenía hambre...; ó frío...; ¡Jesús! ¡No quiero pelear!; lo pegaba fuego á Madrid, ó me saltaba la tapa de los sesos!—Tranquila V., pues; y ya que no acepta el que vamos juntos como dos hermanos (por que el mundo lo mancha todo con sus ruines pensamientos), consienta que le señale una pensión anual, como la señalan los Reyes ó los ricos á las personas dignas de protección y ayuda...

—Es que V., Sur. D. Jorge, no tiene nada de rico ni de Rey...

(Continuará)

mado que unos versos publicados por aquel son un grosero plagio. Como Matachin es un pobre diablo que no tiene otro defecto que el maldito de zamarrear á los simplisimos hijos de las musas cuando, como el amigo Breton, se creen mas seguros é invulnerables de la cumbre inaccesible de sus quiméricos sueños, y despues de hacerles este *servicio*, mete violín en bolsa y vuelve á sus ignoradas soledades, me impuse la tarea, ingrata por cierto, de probar que Matachin tuvo razon y que el de los Carpinteros no la tiene para *sulfurarse*.

De antemano aseguro á mis lectores que este aborto mio es digno del *Poema* que lo origina y no será esta *pécima* literaria menos indigesta y soporifera que las de las dos celebridades citadas.

No culpeis pues á la estultez de los nuevos publicistas la perdida del tiempo que empleis en leer sus engendros, culpád al Sr. Director de este periódico que nos ofrece sus paginas (las del periódico) para darse (él) el lujo de reir á mandíbula batiente de nuestras sandeces. Hago bien, que no merece otra cosa quien, conociéndose ignorante, cae en el ridículo á que lo lleva una pretension descabellada y loca.

Voy, pues, á desmenuzar el célebre cuento y á estudiarlo, no bajo el punto de vista filosófico ó literario, porque ni en el hay filosofía ni arte, ni yo me atrevería á tanto, sino en el concepto de "plagio grosero y fallo de sentido común" en que lo ha denunciado mi defendido. Para ello bastame señalar aquellos defectos que no exigen especiales conocimientos para su percepcion, como que por sí solos se revelan al buen sentido simplemente.

Empecemos, Comienza el poema ó cuento ó mamarracho describiendo un bosque y un río como sigue:

«Fulgentes rayos de luciente plata
«La luna esparsa sobre el bosque (umbrio,

«Y sus colores pálidos retrata
«Sobre las olas del callado río;
«El horizonte en sombras se dilata
«Bella una noche del ardiente estío,
«La escucha en la arbolada el ronco acento
«Del follaje movido por el viento

En esta octava (de chavacana forma) hay mas necesidades que versos. La luna esparsa sus rayos de luciente plata (metáfora harto dura) sobre la selva umbria. Vemos que el poeta podría esclamarse aquí con Dante: «Mi ritrovi per una selva oscura» y á un tiempo retrata sus pálidos colores sobre las olas del callado río...

Yean Vds: los rayos de la luna que eran de luciente plata cuando caian como argentada lluvia sobre la «selva oscura», se descomponen en colores pálidos (anemia sin duda) cuando se reflejan en el río, que, por lo callado, recuerda el «dormido Mincio» de que habla Virgilio en sus *Georgicas*. (longiso en cuenta que Breton, en la descripción del río, *supera* al mismo de Mantua.) Un río, cuyas aguas, agitas por las corrientes, forman olas, estar callado, cosa es no vista!... Si así fuera, mucho tendrían que envidiarle las mujeres y... los autores de poemas *ANDADOS*.

Demos que el horizonte se dilata en sombras aun á pesar de los *incientes* rayos de plata (de buena ley) que la enamorada de Endimion le envía; pero, ¿á que viene despues aquel verso *parche* de; *Bella una noche de ardiente estío*? Francamente que aquel: «En una de» fregar cayó caldera" es menos *traspuesto* que eso *remiendo*.

Yo no sé lo que quiero decir aquello: si es la esclamación del que contempla una hermosa noche de verano, antes de apreciar y saborear el encanto que ella produce, la *dichosa* esclamación sería *extemporánea*, si despues, debe completar la oración con el verbo de que carece en la octava á que me refiero. Pero *pásmos*, que el poeta, despues de asegurarnos que el río está *callado*, nos *sáe* con que se oye el *ronco acento* del follaje que el viento agita, viento que debe ser fuerte para hacer *roncar* las hojas, ¡pobres hojas!, pero impotente para sacar de su mutismo al río cuyas aguas continúan *calladas* como Clorinda ante las furias de Taucredo en el poema del Tasso, como Elvira (¡pobre Elvira!) en presencia de su seductor en el cuento de Breton (porque observaran Vds, mas adelante que esta niña no dice "esta boca es mia")

¿Qué tal la primer octava?
Continúa el poeta la descripción del lugar en que van á desarrollarse las primeras escenas de su historia, (digo, de la de Elvira; porque la del poeta se resume en estas palabras: nació, soñó, se creyó en las alturas, allá por el quinto cielo de la inmortalidad, cuando Matachin agarrándolo de las melenas, [no si si las tiene] le gritó; "hermano, no delire que se están riendo de Vd." y se vino el suelo como un *aereollito*... en explosión.)

(Continuará)

GACETILLA

Advertencia

Desde esta fecha en adelante no se insertarán solicitadas avisos ó anuncios sin que previamente sea satisfecho el importe de su publicacion.

LA ADMINISTRACION.

Nombramiento — Por la Oficina de Crédito Público, ha sido designado para desempeñar el cargo de Procurador de la Administracion de Rentas del Departamento, Don Juan José Martínez.

Plazo — El 31 de Agosto próximo, expira el plazo que dá la ley para el pago de las patentes de rodados en los departamentos de campaña.

Despues, cuidado con el *fantasma* *lírico* y *aterrador* de le multa!

Celo y rectitud — Sabemos que la Administracion de Rentas ha advertido á los revisadores del impuesto de Contribucion Directa, observen en el desempeño de su cometido el celo y rectitud correspondientes, á fin de *extripar* los

abusos que en años anteriores se han ejercitado por los que han ejercido igual cargo.

Que no olviden los nuevos revisadores el contenido de esa advertencia.

Se anuncia — Segun diceres, se anuncia para el 18 del corriente la llegada de nuestro Jefe Político á este pueblo.

Quando? — Aquel diario «La Presidencia» cuya aparicion se anunciaba como próxima por nuestros colegas de la Capital, ¿cuándo verá la luz pública? — ¿ó á muerto nonato?

Lo gracioso sería q' — como lo presumimos — hubiese *espirado* nonato el candidato — que ese diari iba á proclamar para ocupar el *eleadito* puesto que dejará el 1.º de Marzo entrante el Teniente General Don Máximo Santos?

Oh, tiempos! — Oh, misterios!

Autopsia — Un experimentado cirujano, amigo íntimo de Matachin, ha empezado la operacion llamada *autopsia* en el cuerpo y en el alma de aquel monstruo literario que exhibimos, gratis al público, en las columnas de este periódico, y que se denominaba «La pendiente del amor.»

Del resultado de tal operacion, van hoy en el lugar respectivo de esta hoja, preciosísimos detalles que incitan, creamos, á reir á mandíbula batiente.

En los números subsiguientes irán viendo la *Liz* profusa de la publicidad los demas detalles que se relacionan con el deforme organismo del estupendo monstruo.

Sin alquilar balcones, el público podrá divertirse; pues el espectáculo dáse gratis, Aprovechen!

Peticion — Varios estancieros y vecinos de Polanco del Río Negro han elevado una solicitud al Gobierno pidiendo la reposicion del Sub-Delegado Capitán D. Remijio Ayala, que ha poco fué destituido.

Otra Escuela — El 18 se inaugurará la nueva Escuela Rural establecida en Batovi.

Nos dicen que piensan asistir varias personas de esta localidad, entre ellas el Juez L. Dor. Fernandez.

A «El Liberal» — Colega, vemos que V. se queja de que no recibe nuestra publicacion. — Nosotros se la enviamos con exacta puntualidad. — Por lo demas — ¿averiguo V.?

Proceder anti-humanitario — De tal califica la prensa argentina la diferencia que las autoridades respectivas parecen abrigar para con esos pobres indios que conducen á la ciudad.

La poblacion entera de la Boca ha podido condolerse de la triste suerte que les ha cabido al contemplarlos tendidos y confundidos sobre la cubierta del «Azopardo» hombres, mujeres y niños todos ellos soportando los rigores del frio sin

abrigo ninguno y en su casi totalidad desnudos.

La humanidad y el decoro piden á voz en cuello vestuario, y alojamiento para esos infelices.

Se corría la vez de que una menor habia muerto en la noche del domingo, y aun cuando no se pudo saber de qué enfermedad, pueda presumirse que haya sido de frio.

Por dios! Y eso es civilizacion en el siglo XIX?

Caso de catalepsia — En el hospital de la Habana existe un caso de catalepsia verdaderamente prodigioso.

El enfermo se llama Camilo Martínez Rueda, es natural de Perona provincia de Orense y de 24 años de edad. Era soldado del batallon cazadores de Bailien cuando empezó á dar señales de imbecilidad, por cuyo motivo ingresó en el hospital militar de Cienfuegos, declarándose instantáneamente la catalepsia con circunstancias bien extrañas.

El 20 de Mayo de 1884 ingresó en el hospital de la Habana, ya profundamente dormido, en cuyo estado de sopor continúa hasta el presente.

Lleva un año dormido, sin que los cuidados científicos ni las medicinas más fuertes hayan conseguido volver á la vida á este desgraciado ser humano, que vive pero que ni siente ni piensa.

Todos los empleados del hospital le asisten con sumo esmero, y se lo alimienta con leche, que absorbe sin dificultad.

En todo el tiempo que lleva en este estado solo se le ha observado un ligero movimiento en los labios, y lo mas particular del caso es que sus miembros conservan la posicion en que se les coloca, y en esa actitud permanece hasta que se le varia de postura.

Campana monstruo — En una correspondencia dirigida desde el Japon á un diario de Filadelfia, se dice q' en un templo de Kroto hay una campana de monstruosas dimensiones, pues mide 16 piés de alto, 9 de diámetro, siendo su espesor de cerca de diez pulgadas, y su peso de más de 70 toneladas.

Fuó fundida en 1833. Se calcula en 1300 libras el oro que entró en su composicion. Tiene un sonido magnifico. Su diámetro inferior es casi tan ancho como la coronacion. Para tocarla necesitan doce hombres. Antes solo se tocaba una vez al año, pero ahora se oyen sus sonidos tres veces al mes.

La próxima presidencia — Entre personas de culminante posicion social y que observan con curiosidad los zigzags de la politica, ha corrido ayer el rumor de que los vientos comienzan á soplar favorablemente para el senador don Pedro Carve como candidato á la próxima presidencia de la República.

Y entré por un caminito y sali por otro, para etc. etc.

(La Tribuna Popular)

Cuanto antes, mejor — Dice "El Orden" de Melo:

La línea del Telégrafo Oriental está preparandose para unir la comunicacion

cion de Cerro Largo con Tacuarembó que tanta falta hace, al efecto: nos aseguran que ya se estan trayendo los materiales para ello.

Avisos

Inspeccion General de Minas

AVISO

A solicitud del interesado se hace saber que el Sr. D. José Aguirre obtuvo de la Jefatura Política del Departamento de Rivera con fecha 22 de Octubre de 1884 permiso de suspension de trabajos por el termino de dos años para varias minas, ubicadas en Areicua y cuyos nombres, a continuacion se espresan:

- Ariosto, «Fausto», «Mefistofeles», «Juba», «Faust», «Nevada», «Aida», «Norma», «Santa Marta», «San Eliseo», «Joné», «María», «Dinarch», «Smarzillo», «Santa María», «Esmeralda», «Nala», «Elmira», «Aranjuez», «Brutus», «Ernestina», «Ada», «Ferrara», «Cirser», «Fierrucho».

San Fructuoso, Junio 30 de 1885.

Florencio Michaelsson.

Juzgado L. Departamental

Por mandato del Sr. Juez L. Departamental Dr. D. Ventura Fernandez se hace saber. Que en el juicio seguido por don Luis Beltran contra don Antonio Ferraira da Silva sobre entrega de un campo, se ha trabado embargo en un campo del demandado, compuesto de media suerte y que linda por un costado con el campo que motiva este juicio, por otro con el arroyo Caraguatá y por los demas con el mismo Ferreira da Silva.

Rivera 13 de Julio de 1885.

Geronimo Sovera

Escribano Publico

Juzgado L. Departamental

Por mandato del Sr. Juez Letrado Departamental Doctor D. Ventura Fernandez, se hace saber la apertura de la testamentaria de Don Antonio Mendes Correa, citandose a los herederos y acreedores para que dentro del termino de treinta dias comparezcan ante este Juzgado con los documentos justificativos de la calidad que invoquen a deducir las acciones de que se crean asistidos, bajo apercibimiento.

Rivera 3 de Julio de 1885

Geronimo Sovera

Escribano Publico

Juzgado L. Departamental

Por mandato de S. S. el Juez Letrado Departamental Doctor Don Miguel V. Marin se hace saber que a solicitud de Don Casildo Santisteban se va a proceder por

el Agrimensor Don José M. Martinez el día 10 de Julio— y siguientes del corriente mes a la mensura de un campo de propiedad del peticionario ubicado en este Departamento sobre la costa del arroyo Carpintería y limitando Por el Norte con Doña Delfina G. de Leon, y Don Luis de Leon, al Nordeste con los Antunes, al Sud con la Sucesion de Don Manuel da Cunha y por el Este con don Luis Fagundes de Souza y Doña Manuela Duarte. Dicha mensura será presidida por el Alguacil del Juzgado.

Rivera 6 de Abril de 1885.

Geronimo Sovera

Escribano Público

Juzgado L. Departamental

Por mandato del Señor Juez Letrado Departamental Doctor Don Ventura Fernandez, se hace saber a Don Pedro Lopez Carballo, que en el juicio que le sigue don José Julio Barros sobre desalojo de un campo, se ha dictado la siguiente resolucio Rivera 6 de Julio de 1885. Vistos: Resultando que el demandado no ha comparecido apesar de haber vencido con exceso, el término que se le señaló y considerando lo dispuesto en el art. 843 del Código de P. Civiles. Declarase en rebeldia a Don Pedro Lopez Carballo, notifiquese de este auto como lo dispone el art. 844 y las providencias sucesivas con arreglo a lo dispuesto en el art. 845 del mismo Código— V. Fernandez. Improveyó y firmó el Señor Juez Letrado Departamental Dor. Don Ventura Fernandez en Rivera a seis de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco. Doy fe Geronimo Sovera.

Escribano Público.

Rivera 9 de Julio de 1885.

Geronimo Sovera

E. P.

Junta E. Administrativa del Departamento.

La Junta en sesion del día 11 del corriente acordó la publicacion de la nota circular del Ministerio de Gobierno que se trascribe a continuacion para que lle gue a conocimiento de los estancieros del Departamento:—

«Montevideo Mayo 29 de 1885, «Habiendo resuelto la Asociacion Rural del Uruguay celebrar el día 25 de Diciembre proximo un segundo concurso de ganaderia y feria en el local de la Estacion del Tren-via de la Union, el Gobierno deseando que ese pensamiento obtenga el mas feliz éxito ha acordado prestar a dicho concurso toda su cooperacion moral y por consecuencia se dirige a esa Corporacion para que secundando esas miras exhorte por los medios de que dispone a los estancieros residentes en ese Departamento, para que concurren a exhibir los ejemplares de sus mejores razas ganaderas:— Se recomienda a la Junta su mayor dedicacion:— Dios Guarde a la Junta.

Eduardo Zorrilla.

Rivera Junio 13 de 1885.

Carlos Perijo

Presidente

Casildo Villar

Secretario.

REGLAMENTO DE CARRERAS
VENEZUELA

En esta Imprenta el que esta en vigencia por la Jefatura Política del Departamento.

A 20 c/s. cada ejemplar.

3 metros 85 centimetros de altura, su puertas dos metros y 60 centimetros de alto por uno y 30 centimetros de ancho y sus veredas o cordones con los terraplenes de que se formen, llevarán uno y medio metro de anchura.

Art. 4. Se conceden tres meses de término improrogables desde la promulgacion del presente Edicto, para que cerquen e pueblen cada uno de sus terrenos los que no lo hayan hecho con motivo de la guerra: sopena de perderlos como lo dispone el art. 6.º del Decreto 25 de Octubre de 1856.

Art. 5.ª Cualquiera trabajos que se practiquen en contravencion a los articulos anteriores se mandará a rectificar por la Comision Auxiliar de la Junta a costa de los interesados.

Rivera, Abril 10 de 1885

Carlos Perijo

Presidente

Casildo Villar

Secretario

Administracion de Rentas

Los señores que tengan planillas de C, Directa en esta Administracion, deben proceder a su retiro dentro del termino improrogable de QUINCE DIAS, cortados desde la fecha; previniendo que será multado sin consideracion alguna, todo el que así no lo efectuare.

Rivera, Julio 6 de 1885.

Por el Administrador:

Miguel D. Gil

Comisaria General de Inmigracion

MONTEVIDEO

En esta Comisaria General se hallan siempre disponibles familias labradoras y prones de todo trabajo.

Las personas que los necesiten pueden dirigirse por carta a la misma en la calle 25 de Mayo n.º 124, especificando en ello con la mayor claridad, las condiciones bajo las cuales serán recibidos, como su sueldo mensual que debe pagar, clase de trabajo a que se destina, u otras condiciones cualquiera.

La Comisaria General trasporta por cuenta del Gobierno, los inmigrantes que sean solicitados, hasta los puntos a que seguen el ferrocarril y por el rio hacen los puertos en que toquen los paquetes. Montevideo, Mayo 16 de 1885.

Pedro Rivas Lacchetti

Comisario General de Inmigracion

A LA BUENA VISTA

TIENDA Y

Almacen

GRAN BARATILLO

DE

DOMINGO SILVA Y HERMANOS

Compra y venta de frutos del pais. Las facturas se despachan a cambio de dinero, frutos del pais o ganados, pagándose por estos, precios que no admiten competencia.

Cañapirú

PASO DE LA CALERA

COMISION

Departamental de I.
Primaria del Departa-
mento
DE
RIVERA

Se previene a los padres de familia que se hallen comprendidos en los artículos 13 y 14 de la «Reglamentación de la Ley de Educación Común», que durante todo el presente mes deben matricular sus hijos en las Escuelas respectivas bajo apercibimiento de proceder de conformidad con la Ley en la pena estipulada en el artículo 13.

Para su conocimiento y demás se transcriben a continuación los de la referencia.

Art. 13 En las ciudades, villas y pueblos de la República la obligación de asistir a la escuela alcanzará a todos los niños que residan a una distancia de cualquier Escuela pública, de 4 kilómetros si son varones y 2 kilómetros si son niñas.

En los distritos Rurales las respectivas Sub Comisiones de I. Pública con acuerdo del Inspector Departamentales, determinarán según las circunstancias, hasta a que distancia alcanzará la obligación de asistir a la Escuela para los varones y para las niñas.

Art. 14 La obligación de asistir a la Escuela tal como lo reglamenta el art. 13 comprenderá a los niños de uno y otro sexo que tengan de seis a catorce años de edad.

Art. 15 Para poder hacer efectiva la obligación escolar, se abrirá en cada Escuela Pública, a más del correspondiente libro de matrícula, un Registro, en el que deberán inscribirse todos los niños de uno y otro sexo que haya en la localidad y que tengan de seis a catorce años de edad.

El padre, tutor o encargado, que deje de inscribir uno o mas niños que estén en edad de escuela, incurrirán en una multa de un peso por cada niño que hará efectiva la Comisión Departamental, o la Sub Comisión respectiva.

Art. 16 Esta obligación solo alcanzará hasta los padres, tutores o encargados de niños a quienes comprenda la obligación escolar con arreglo a lo establecido en el art. 13.

Art. 18 Las Comisiones Departamentales o las Sub Comisiones, según les correspondi con acuerdo del Inspector Departamental al decidir de la validez o nulidad de las ausas que puedan alegarse para eximir a un niño de la obligación escolar según lo dispuesto en el art. 21 de la «Ley de Educación Común» y lo que establezcan sus respectivos Reglamentos de Escuelas.

Ley de Educacion comun

Art. 20 En las ciudades, villas pueblos y distritos rurales, donde existan escuelas en relacion a las necesidades de la poblacion, es obligatoria la enseñanza.

Lo es tambien en los cuarteles, cárceles, penitenciaris y hospitales.

Art. 21 El que sin causa legal y justificada deje de cumplir lo prescrito en el articulo anterior, será amonestado por la primera vez, y en caso de reincidencias pagará una multa de 12 pesos por cada alumno, la segunda vez y 21 pesos por la tercera, destinándose estas multas exclusivamente al sostenimiento de la Escuela Normal.

Art. 22 Los niños que no concurren a las escuelas públicas podrán aprender en sus casas, o del modo que sus padres, tutores o guardianes estimen mas conveniente; pero deberá estos acreditar esa circunstancia en debida forma ante el Inspector Departamental, quien les expedirá un certificado de haber llenado ese requisito.

Art. 23 Las Juntas E. Administrativas y sus Comisiones Auxiliares, a solicitud del Inspector Departamental y por medio de un representante de dos vecinos, harán efectivas las multas de que trata el art. 21, pudiendo en caso necesario, requerir el auxilio de la fuerza pública.

Mmanuel Seron
E. P.

Ernesto M. Gerona,
S. T.

Rivera, 1.º de Mayo de 1885.

DOCTOR FUENTES

Médico de la facultad de Montevideo
Especialista en las enfermedades venéreas y sifilíticas.
Consultas de 12 a 2 de la tarde.
CALLE DOS ANDRADAS N.º 42
Libramiento

GERÓNIMO SOVERA
Escribano Público y del Juzgado Letrado Departamental de
Rivera

IMPRESA "LA VOZ DE RIVERA"
Frente a la línea divisoria

Periódico bi-semanal

Suscripción mensual	1 \$	Por un año	10
Por 6 meses	5 y 1/2	Número suelto	20 cent

Avisos y solicitudes a precios convencionales
Este nuevo establecimiento, contando con suficientes y buenos materiales ofrece al público un servicio esmerado en todo lo concerniente al ramo.

PRIMERA PELUQUERIA DE Rivera

El antiguo y conocido propietario de la Peluquería de «Tévere» en Montevideo Don Julio Nano aprovechando el tiempo que permanecerá en esta, ha abierto otro establecimiento del mismo ramo en la línea o sea contiguo a la Oficina de Rentas.—No omitirá sacrificio alguno, para poderlo elevar al rango que un establecimiento de esta naturaleza requiere. Aquí encontrarán toda clase de trabajo en cabello para señoras y hombres y con especialidad para teatro, como también encontrarán perfumarias frías de las mejores fabricas Inglesas y Francesas.—También serán servidas a domicilio las personas que así lo deseen.

Esperando que el público Riverense y Santanense, tome nota de este aviso y utilizarlo si lo juzgan conveniente en seguridad que haciéndolo así quedara satisfecho

El Doctor

AGUSTIN PEREZ OSISTO
MEXICO CIRUJANO

Ha establecido su consultorio medico quirúrgico en el Hotel Oriental del Sr. Matos en Rivera, y en Santa Ana a rua Manduca Rodrigues, n.º 40 frente a lo del Sor. Falcon, tiene su domicilio.

Consulta pública de 2 a 4 de la tarde.

CÁRLOS PERUJO
Abogado
—
LUIS BELTRAN
BENIGNO A. GAYE
(Procuradores)
*
Tienen su estudio en Rivera y Tacuarembó.

Luis Segui
Escribano y Traductor público

Agustin Ortega
Procurador
Han abierto su oficina en Rivera, enfrente a la Iglesia.

Itinerario
De la diligencia que hace la carrera de Tacuarembó a Rivera pasando por el Bañado de Rocha, Tacuarembó Grande, Minas de Cuñapirú y Santa Ernestina.

Salidas de Tacuarembó los días 9 10 20 y 30
Id de Rivera " " 4 14 y 2

Tarifa de pasajes

De Tacuarembó a Santa Ernestina	3 50
Id a Rivera	10.00
Id de Rivera a Santa Ernestina	6 50
Id " a Tacuarembó	10.00

Las encomiendas que excedan de 5 kilogramos pagarán 50 cts. y pasando de los 5 kilogramos pagarán 10 ct para cualquier destino de la línea hasta Tacuarembó.

El pasajero tiene opcion a 10 kilogramos de equipaje, por exceso pagará a razon de 10 cts por kilogramo.

Agente en Rivera.
José A. Mering

Administracion de Rentas de Rivera
HORAS de Oficina
De 8 y 30 má 11 de la mañana.
Y de 1 a 4 de la tarde.
Servicio de Giro postal en las horas indicadas, con excepcion de los días a que se cierra baltija en los que se atenderá este servicio hasta las 11 de la mañana Rivera, 15 de Abril de 1885.
El Administrador

FONDA DE Andrés Rumi
+
Al lado de la Junta E. Administrativa
Esta casa ofrece al público un esmerado servicio de comida.
Precios baratísimos

BARBERIA
de Américo Quiroga (hijo)

Ofrece sus esmerados servicios a las personas de su amistad y a los que es dignen favorecerlo.
Establecido recientemente es el motivo por que se rehusa en ofrecer mayores ventajas que las que una casa bien montada y surtida, pudiera hacerlo con ese propósito de progresar a rigor de bombón, el ánimo del anunciante es ofrecer lo que puede y tiene, y que las personas que se dignen utilizar de sus servicios, conozcan la realidad del perfeccionamiento en el corte de pelo, limpieza de navajas y demás aseos exigido por el ramo.
Mas anuncio sería ofertar lo que no existe y que el mérito lo decreta la justicia. Solo si el anunciante hace una observacion: **Que se proteja la industria Nacional.**
Precios corrientes
Corte de pelo, afeitado y peinado 24 cts.
" " y peinado 16 "
Afeitado y " 12 "
Cualquier trabajo hecho a domicilio, de los mencionados 60

Rivera
¡APROVECHEN la ocasion!!
Se vende un campo situado en los Cerros Blancos, compuesto de dos suertes de estancia de excelente calidad, abrigo y aguas abundantes.
Para tratar con el Doctor Carlos Perujo en Rivera y con Don Luis Beltran en Tacuarembó